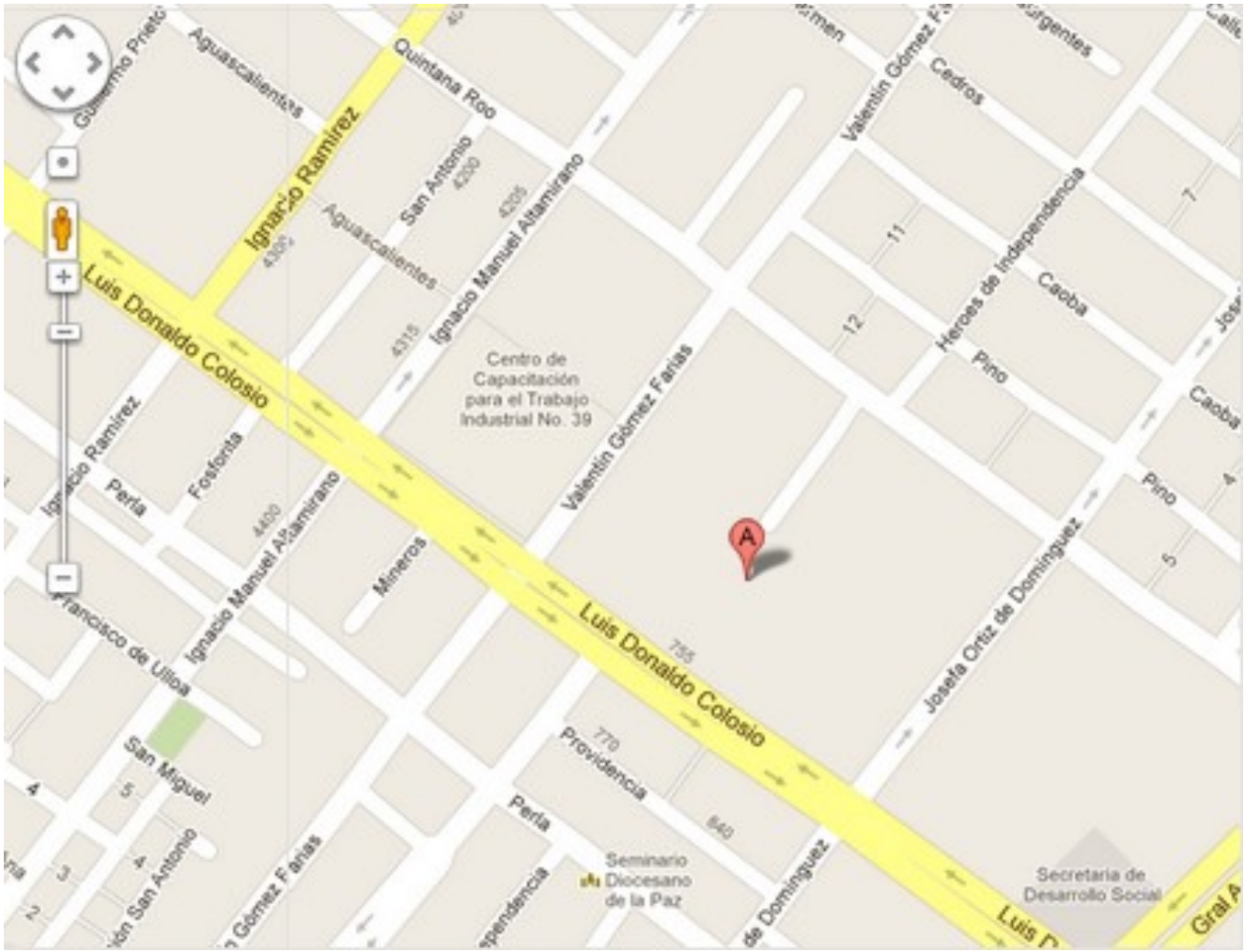

Domicilio:
Luis Donaldo Colosio Murrieta entre Valentín Gómez Farías y Josefa Ortiz de Domínguez.
Colonia Arboledas,
Código Postal 23099
La Paz, Baja California Sur.

Secretaría de Educación Pública
Gobierno de Baja California Sur

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR

Atención de lunes a viernes

de 8:00 a 15:00 hrs., días hábiles

Correo electrónico:

revalidacion.equivalencias@sepbcs.gob.mx

Teléfono: 612 123 80 42

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Secretaría de Educación Pública a través del Departamento de Registro y Certificación Escolar, te ofrece el servicio de:

a. **Revalidación total:** necesaria para obtener una cédula profesional con fines de ejercicio profesional en nuestro país. (Requisitos 1,2,3,4,5 y 7)

b. **Revalidación parcial:** necesaria para continuar estudios inconclusos. (Requisitos (1,2,3,5, y 6)

La presentación de los documentos no implica que se resuelva favorablemente, pues ello dependerá del análisis de la documentación pre-
sentada.

RECOMENDACION:

Para revalidación parcial, te sugerimos acudir a la Institución que deseas ingresar para informarte sobre la validez oficial de los estudios que imparte y los requisitos de inscripción.

Para realizar el trámite así como para recoger la resolución, deberá acudir el interesado, un familiar directo o una tercera persona con carta poder simple, presentando copia de la identificación oficial de quien recibe y otorga el poder.

Para el trámite de revalidación de estudios ingresarás a la página www.sepbcs.gob.mx en el menú educativo, busca Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, del menú emergente, selecciona Registro y certificación Escolar, a continuación localiza revalidación de Educación Superior y pulsa el Enlace del Sistema Integral de Revalidación y Equivalencias de Estudios:

1. **Solicitud** de revalidación firmada por el interesado.
2. **Copia simple de acta de nacimiento** o documento equivalente.

En original y copia:

3. **Certificado o boletas de calificaciones:** de los estudios cursados en el extranjero, objeto de revalidación, que describan materias cursadas, ciclos escolares y calificaciones obtenidas.
4. **Título, diploma o grado académico:** que ampare los estudios realizados en el extranjero.
5. Comprobante de **pago de derechos** (caja Centro SEP, Kioscos electrónicos del Gobierno del Estado).
6. **Opinión técnica** de la Institución a la que pretende ingresar**.**
7. **Plan y programas de estudio** (contenido temático) de cada asignatura cursada.

La documentación que se presente en idioma distinto al español requiere de **traducción simple al español, misma que podrá ser efectuada por el interesado.**

NOTA ACLARATORIA

No requieren de apostilla o legalización los documentos objeto de trámites de revalidación.

Si concluiste el nivel eductivo en el extranjero, y realizaste estudios parciales en México, deberás presentar el certificado parcial que ampare los estudios realizados en territorio nacional.

PREVENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se deberá prevenir al interesado por una sola vez para que dentro del plazo de ocho días hábiles desahogue la prevención que se formule cuando:

- La solicitud no contenga los datos o éstos sean ilegibles.
- La solicitud no se acompañe de la documentación o ésta sea ilegible.

Notificada la prevención que al efecto se formule, se suspenderá el plazo para que se resuelva la solicitud y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el interesado cumpla con el objeto de la prevención.

DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud se desechará en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el interesado no desahoga la prevención en el plazo señalado.
- Si se advierten datos falsos en la solicitud.
- Si se acompaña a la solicitud documentación falsa.

AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de duda sobre la validez de los documentos, la Autoridad Educativa podrá verificar la autenticidad de los mismos, a través de la Institución que corresponda.

TIEMPO DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE LA REVALIDACIÓN

Las solicitudes se resolverán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.
Este plazo se suspenderá en el caso de requerirse información o documentación que obre en los archivos de otra autoridad.

Para recibir la resolución el usuario tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

IMPROCEDENCIA

Es improcedente la revalidación, cuando se solicita respecto a estudios que no cuenten con validez oficial en el sistema educativo del país de procedencia.